



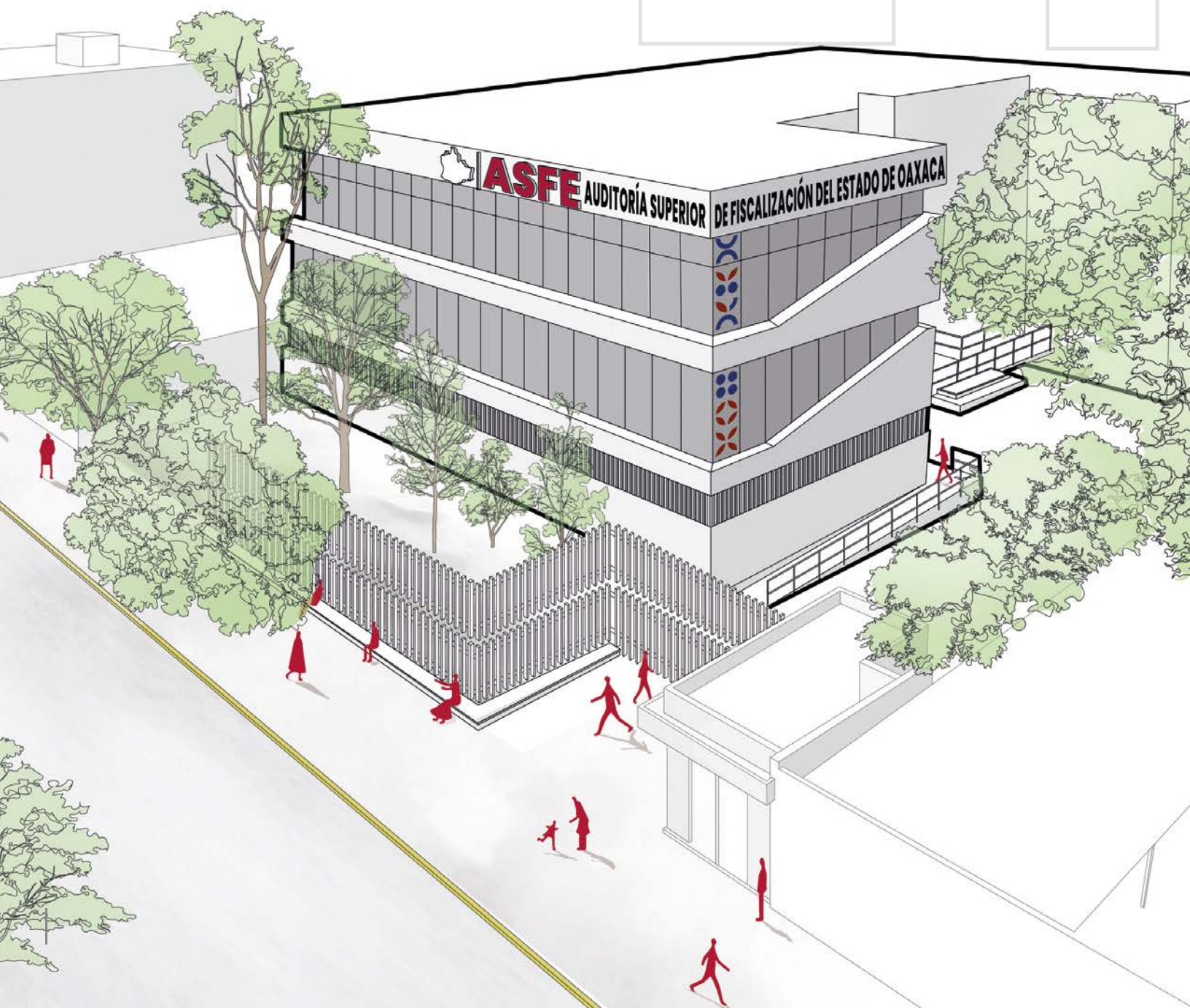
ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

INFORME FINAL

MAGDALENA TEQUISISTLÁN, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2024





ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025

TIPO DE AUDITORÍA: Al Cumplimiento Financiero.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2024.

▪ ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el **“PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, así mismo, con fecha trece de marzo de dos mil veinticinco, se aprobó el **“ACUERDO MODIFICATORIO DEL ARTÍCULO PRIMERO, NUMERAL 2 DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍAS 2025 DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPALES DEL EJERCICIO FISCAL 2024”**, en el cual se contempló al **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la **Auditoría al Cumplimiento Financiero** número **OA/CPM/017/2024** de fecha dieciocho de marzo de dos mil veinticinco, para la fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, del **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**. Al mismo tiempo, se realizó el requerimiento de información y documentación respectivo, el cual se encuentra contenido en la referida Orden de Auditoría, misma que fue notificada legalmente con fecha treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregará de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, como consta y se describe en la Orden de Auditoría: **OA/CPM/017/2025**.

Mediante oficio número PM/0138/2025 de fecha 15 de abril de 2025, recibido en esa misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Carlos Hernández Saavedra, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **15 de abril de 2025**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar de Auditoría**, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **05 de agosto de 2025** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. Carlos Hernández Saavedra, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar de Auditoría, para presentar ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para



atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, mediante escrito sin número de fecha 26 de agosto de 2025, recibido con la misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Carlos Hernández Saavedra, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas y las acciones emitidas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el día **26 de agosto de 2025**.

▪ **NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA**

Mediante oficio número **ASFE/OT/0411/2025** de fecha 03 de abril de 2025, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría al Cumplimiento Financiero número OA/CPM/017/2025, a los siguientes servidores públicos:

- C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal “A”.
- C. Giovani Labastida Ignacio: Jefe de Departamento de Auditoría al Cumplimiento Financiero “A2”
- C. Fortino rojas Acevedo: Jefe de Departamento de Inversión Física Municipal “A”.
- C. José Daniel Reyes González: Auditor.
- C. Francisco Roberto Revilla Cruz: Auditor.

▪ **CRITERIOS DE SELECCIÓN**

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar a la Entidad Fiscalizable en mención, los siguientes tipos de auditoría:

Auditoría Financiera¹ Son evaluaciones independientes, reflejadas en una opinión con garantías razonables, de que la situación financiera presentada por un ente, así como los resultados y la utilización de los recursos, se presentan fielmente de acuerdo con el marco de información financiera.

Auditoría de Cumplimiento¹ Buscan determinar en qué medida el ente auditado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

▪ **OBJETIVO**

La fiscalización de la **Cuenta Pública** del H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, tiene como objeto dar cumplimiento al artículo 19 fracción I incisos a), b), c) y d) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, que a la letra establecen lo siguiente:

[...]

“1. Evaluar los resultados de la Gestión Financiera respecto de:

¹ Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

- a) La ejecución de la Ley de Ingresos, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos, empréstitos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado;

b) El ejercicio del Presupuesto de Egresos para revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas; incluidos, entre otros aspectos, la ejecución de los Programas, la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a largo plazo;

c) El cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; y,

d) La legalidad en la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos públicos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos; y que los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizables, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal y/o Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizables.”
- [...]

▪ ALCANCE

UNIVERSO:	\$29,124,450.53 (Veintinueve millones ciento veinticuatro mil cuatrocientos cincuenta pesos 53/100 M.N.).
Muestra:	\$15,688,454.04 (Quince millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 04/100 M.N.)
Alcance (%):	53.87%

▪ PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable cumplió con la elaboración y presentación de la Cuenta Pública Municipal, Plan Municipal del Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, incluyendo las modificaciones correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.

2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración de los Documentos Administrativos Normativos Básicos, que estuvieran autorizados y debidamente publicados de conformidad con la normatividad aplicable.

3. Se verificó que el Acta Entrega-Recepción de la Administración Municipal fue remitida a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.

4. Se verificó que los Bienes Muebles estén autorizados en el Presupuesto de Egresos y registrados en la contabilidad del municipio, que se encuentren en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable, que cuenten con los resguardos correspondientes y con la documentación original comprobatoria y justificativa. Además, en caso de baja, verificar que se haya seguido el proceso administrativo correspondiente.

5. Se verificó que los Recursos Recaudados y Ministrados, se hayan registrado de acuerdo a la normatividad aplicable y cuenten con la documentación original comprobatoria y justificativa.

6. Se verificó que las Erogaciones se hayan ejercido en los conceptos, programas y partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos debidamente aprobado.

7. Se constató que la Entidad Fiscalizable realizó los Registros Presupuestales y Contables específicos, identificados y controlados de las erogaciones, y que estos cuenten con la documentación comprobatoria y justificativa original que soporte los registros de acuerdo a la normatividad aplicable.
8. Se verificó que las Adquisiciones realizadas se hayan adjudicado y contratado de acuerdo con el marco jurídico aplicable, y que en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, estén debidamente fundamentadas y justificadas.
9. Se verificó que previo a la ejecución de la obra pública, los recursos económicos destinados para el desarrollo del proyecto y ejecución de la obra se encontraran debidamente priorizados, aprobados y autorizados; asimismo, que se hayan integrado los comités de obra.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable elaboró el Programa Anual de Obra, que contó con los estudios, proyectos, especificaciones de construcción y programas de ejecución, y que se ajustó a las normas correspondientes y los requisitos preliminares para la realización de las obras públicas.
11. Se verificó que previo a la ejecución de las obras se realizó el padrón de contratistas y fue debidamente publicado; así mismo, verificar el cumplimiento normativo del procedimiento de adjudicación realizado por la Entidad Fiscalizable para la contratación de obra pública.
12. Se verificó que la asignación de obra por contrato se encuentre debidamente sustentada y formalizada, y que, para la asignación por Administración Directa, la Entidad Fiscalizable contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos y en caso de modificaciones, se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes.
13. Se verificó que la Entidad Fiscalizable previo a la ejecución de la obra, acreditó haber implementado los mecanismos de control, vigilancia y supervisión.
14. Se verificó que la Entidad Fiscalizable presentó la documentación comprobatoria que ampara el pago de las estimaciones de obra con su respectiva documentación soporte en caso de obras contratadas, o el pago de materiales, mano de obra, alquiler de equipo y maquinaria de construcción utilizados en la obra, en caso de obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa.
15. Se realizaron verificaciones e inspecciones físicas de obra, y se constató que las obras cumplieron con los plazos de ejecución, que estén concluidas, operan adecuadamente y que se ejecutaron conforme a la documentación comprobatoria y justificativa.
16. Se verificó que la terminación y entrega de los trabajos se realizó conforme a la normatividad aplicable de acuerdo a la modalidad de ejecución de la obra.

▪ INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracciones XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I incisos a), b), c) y d), 25, 26, 27, 34, 35, 36,



37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones V, VI, XIX, XXIV, XLI y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el **veintidós de febrero del año dos mil veinticinco** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, emite el **Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente **Resultado: ACF-01 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-01 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató lo siguiente:

a) Presentó la **Cuenta Pública** correspondiente al ejercicio fiscal 2024, la cual fue presentada con fecha 28 de enero de 2025 ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca en tiempo y forma mediante acuse con folio CP/052/00086/2024 emitido por la Plataforma Tecnológica SIMCA Ultra y autorizada con la firma electrónica avanzada (e. Firma).

b) Presentó el **Plan Municipal de Desarrollo** vigente para el ejercicio fiscal 2024, así como Acta de Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo 2022-2024 de Magdalena Tequisistlán, Distrito de Tehuantepec, Oaxaca de fecha 30 de junio de 2022; sin embargo, **no presentó evidencia de haberlo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, su Gaceta Municipal, o revista especializada en temas municipales.**

c) Presentó el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo para dar lectura, analizar, discutir, modificar y en su caso, aprobar y autorizar la **Iniciativa de la Ley de Ingresos** para el ejercicio fiscal 2024, de fecha 22 de noviembre de 2023; así como la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de fecha 30 de marzo de 2024, mediante Decreto Número 1820 en el cual aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2024.

d) Presentó oficio número PM/030/03/2024 de fecha 10 de abril de 2024, recibido el 12 de abril de 2024 en oficialía de partes, mediante el cual remitió el **Presupuesto de Egresos** para el ejercicio 2024; así mismo, presentó Acta de Sesión Extraordinaria para dar lectura, discusión y en caso aprobación del Presupuesto de Egresos, de fecha 13 de diciembre de 2023; **sin embargo, no exhibió evidencia de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o Gaceta Municipal.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 45 párrafos primero y segundo de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/017/2025-SA-01.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó escrito en copias certificadas, manifestando lo que a la letra dice: **"EN ATENCIÓN A LA OBSERVACIÓN REALIZADA DEL RESULTADO ANTES MENCIONADO DE LA ORDEN DE AUDITORIA OA/CPM/017/2025 HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024, SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PÁGINA DE INTERNET DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, OAXACA, DE ACUERDO CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA CELEBRADO EN SU MOMENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y DEMÁS QUE CONSIDERE EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE EN EL ENTONCES MICROSITIO CEACO, AHORA CACEO DISPONIBLE EN LA SIGUIENTE LIGA DE INTERNET [HTTPS://CEACO.FINANZASOAXACA.GOB.MX/DOCUMENTOS?ARCHIVO=05220243DIA.PDF](https://ceaco.finanzas.oaxaca.gob.mx/documentos?archivo=05220243dia.pdf), SE**



ADJUNTA IMPRESIÓN DE PANTALLA DE LA CONSULTA PARA SU COTEJO.”; sin embargo, no justificó ni aclaró las observaciones transcritas; toda vez, que no exhibió evidencia de su publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado o Gaceta Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **45 párrafo primero y segundo de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-01.**

El siguiente **Resultado: ACF-02 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-02 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable, relativo a los documentos normativos básicos, se observa lo siguiente:

- a) No presentó el **Manual de Organización y Manual de Procedimientos** correspondientes al ejercicio fiscal 2024, por lo que no acreditó que dichos documentos hayan sido elaborados y aprobados por mayoría calificada, así también que se encuentren publicados de conformidad con la normatividad aplicable, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca o Gaceta Municipal.
- b) No presentó **Código de Ética y Código de Conducta** para el ejercicio fiscal 2024, por lo cual no acreditó que estos documentos hayan sido elaborados por la instancia correspondiente y aprobados por el Órgano Interno de Control del Municipio o Comisión de Rendición de Cuentas, según corresponda, de acuerdo al artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, al igual que publicados en su respectiva página oficial de internet y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- c) No presentó **Bando de Policía y Gobierno**, por lo tanto, no acreditó que dicho documento haya sido elaborado, aprobado, ratificado o actualizados dentro de los 90 días siguientes a la toma de posesión y que se encuentren publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca o Gaceta Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo 5 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 29 párrafo segundo, 43 inciso A fracción I, 47 fracción X, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/017/2025-SA-02.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”*

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el C. Carlos Hernández Saavedra, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“... No presentó...el Manual de Organización y Manual de Procedimientos...Código de Ética y Código de Conducta...Bando de Policía y Gobierno...”

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tienen por consentidas las observaciones realizadas.**



Incumpliendo con lo establecido en el artículo **5 párrafo segundo de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Décimo primero y Décimo Tercero del Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas emitido por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca; 29 párrafo segundo, 43 inciso A fracción I, 47 fracción X, 138 y 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado ACF-02.**

El siguiente **Resultado: ACF-03 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-03 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que presentó el Acta de **Entrega-Recepción Municipal** de fecha 31 de diciembre de 2024, sin embargo, no proporcionó evidencia de haberse presentado en copia certificada ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como lo establece la normatividad aplicable.*

*Incumpliendo con lo establecido en el artículo **176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/017/2025-SA-03.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el C. Carlos Hernández Saavedra, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"... no proporcionó evidencia de haberse presentado en copia certificada ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, como lo establece la normatividad aplicable"

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **176 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado ACF-03.**

El siguiente **Resultado: ACF-04 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-04 CON OBSERVACIÓN



De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató lo siguiente:

a) **No presentó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y el Padrón de Proveedores de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2024.**

b) **No presentó el Acta de creación o Instalación del Comité de adquisiciones y Contratación de servicios, por lo que no acreditó haber establecido el Comité de Adquisiciones y Contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2024.**

Incumpliendo las obligaciones establecidas en los artículos **18, 19, 21, 22, 23, 28 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve las siguientes acciones:

Recomendación:

2024-OA/CPM/017/2025-RE-01.

Se recomienda la integración del Comité de Adquisiciones y Contratación de Servicios a efecto de dar cumplimiento a las normativas establecidas en la materia, por lo que se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información necesaria conforme al artículo 120 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/017/2025-SA-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el C. Carlos Hernández Saavedra, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"... no acreditó haber establecido el Comité de Adquisiciones y Contratación de servicios para el ejercicio fiscal 2024."

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptada la observación realizada.**

Incumpliendo las obligaciones establecidas en los artículos **18, 19, 21, 22, 23, 28 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado ACF-04.**

El siguiente **Resultado: ACF-05 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-05 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **12449-5490100009 MOTOCICLETA HONDA GL150 CARGO SERIE 3HIKA0542RD217086 MOTOR KA02E5244088 COLOR ROJO**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$39,490.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, comprobando que el bien mueble adquirido se encuentra autorizado en el Presupuesto de Egresos, registrado en la contabilidad del municipio, integrado en el inventario de bienes de la Entidad Fiscalizable; sin embargo, no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por la modalidad de adjudicación directa; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01.**



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024; y Acuerdo por el que se promueven los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el registro y control de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos inciso D.1.1.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-01.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$39,490.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$39,490.00 (Treinta y nueve mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 párrafos primero y segundo de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-05**.

El siguiente **Resultado: ACF-06 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-06 CON OBSERVACIÓN

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable relativa a los ingresos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, se constató que recaudo, los siguientes conceptos:

Ramo General 28		
N/P	FONDO	CANTIDAD
1	Ramo General 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, incluyendo los ajustes.	\$9,769,348.14 (Nueve millones setecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos 14/100 M.N.)
SUBTOTAL		\$9,769,348.14

Ramo General 33		
N/P	FONDO	CANTIDAD
1	III. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).	\$12,321,161.16 (Doce millones trescientos veintiún mil ciento sesenta y un pesos 16/100 M.N.)
2	IV. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).	\$5,584,652.78 (Cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y dos pesos 78/100 M.N.)
SUBTOTAL		\$17,905,813.94
TOTAL		\$27,675,162.08

De los cuales, se verificó que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados conforme a la Ley de Ingresos municipal y que se encuentran debidamente autorizados y registrados; sin embargo, se detectaron inconsistencias como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **37, 41, 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 95 fracciones II BIS y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Recomendación:

2024-OA/CPM/017/2025-RE-02.

Se recomienda a la Entidad Fiscalizable que, en lo subsecuente, registre de manera correcta en cada fondo los recursos ministrados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.”

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el C. Carlos Hernández Saavedra, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“... se detectaron inconsistencias como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02**.”

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptadas las observaciones realizadas**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **37, 41, 70 fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 95 fracciones II BIS y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado ACF-06**.

El siguiente **Resultado: ACF-07 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-07 CON OBSERVACIÓN

De la revisión al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, se constató que dicho documento fue autorizado según Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 13 de diciembre de 2023, por un importe aprobado de **\$27,321,094.00 (Veintisiete millones trescientos veintiún mil noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, y del análisis efectuado al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, integrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024, se detectó que la entidad fiscalizable reflejó un presupuesto modificado por el importe total de **\$29,546,403.00 (Veintinueve millones quinientos cuarenta y seis mil cuatrocientos tres pesos 00/100 M.N.)**. De lo anterior, se desprende que la variación entre los Presupuestos es de **\$2,225,309.00 (Dos millones doscientos veinticinco mil trescientos nueve pesos 00/100 M.N.)**, observando que no presentó las actas de cabildo en las que autorizaron las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2024, ni la evidencia en la que se identifiquen las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos Aprobado con el acuse de esta Auditoría Superior de



Fiscalización del Estado de Oaxaca; al igual la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal, como se detalla a continuación:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO (A)	PRESUPUESTO MODIFICADO (B)	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO (C)	VARIACIÓN (D = B-A)
CAPÍTULO 1000				
SERVICIOS PERSONALES	7,741,065.00	7,338,188.14	7,275,789.60	-402,876.86
CAPÍTULO 2000				
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,464,570.40	2,334,972.05	2,289,359.58	-129,598.35
CAPÍTULO 3000				
SERVICIOS GENERALES	3,955,428.78	6,689,344.23	6,546,765.87	2,733,915.45
CAPÍTULO 4000				
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	848,200.00	1,185,466.26	1,185,466.00	337,266.26
CAPÍTULO 5000				
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	970,000.00	46,909.00	46,909.00	-923,091.00
CAPÍTULO 6000				
INVERSIÓN PÚBLICA	11,341,829.82	11,951,523.32	11,951,521.32	609,693.50
CAPÍTULO 7000				
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 8000				
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
CAPÍTULO 9000				
DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTALES	\$27,321,094.00	\$29,546,403.00	\$29,295,811.37	\$2,225,309.00

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 127 último párrafo, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2023-OA/CPM/076/2024-SA-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el C. Carlos Hernández Saavedra, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual manifestó lo siguiente:

“No hubo observación”

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptadas las observaciones realizadas**



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **127 último párrafo, 128 último párrafo y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, concluye como **no solventado el resultado ACF-07.**

El siguiente **Resultado: ACF-08 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-08 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a las sub-subcuentas **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO** y **51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**; se observó la cantidad de **\$168,292.52 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos 52/100 M.N.)**; debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto; así como los procedimientos de contratación por las modalidades de adjudicación directa e invitación restringida; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-02.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$168,292.52 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos 52/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$168,292.52 (Ciento sesenta y ocho mil doscientos noventa y dos pesos 52/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-08.**

El siguiente **Resultado: ACF-09 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de

Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-09

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$104,497.16 (Ciento cuatro mil cuatrocientos noventa y siete pesos 16/100 M.N.); observando la cantidad de **\$15,160.00 (Quince mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**; debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20 y 25 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-03.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$15,160.00 (Quince mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$15,160.00 (Quince mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.)** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-09.**

El siguiente **Resultado: ACF-10 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-10

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$122,734.92 (Ciento veintidós mil setecientos treinta y cuatro pesos 92/100 M.N.); observando la cantidad de **\$43,779.56 (Cuarenta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos 56/100 M.N.)**; debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por la modalidad de adjudicación directa, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de



Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21 y 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-04.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$43,779.56 (Cuarenta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos 56/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$43,779.56 (Cuarenta y tres mil setecientos setenta y nueve pesos 56/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 24 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-10**.

El siguiente **Resultado: ACF-11 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-11 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS**; se constató que la Entidad Fiscalizable afectó el Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$99,528.00 (Noventa y nueve mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por la modalidad invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 25, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:



2024-OA/CPM/017/2025-PO-05.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$99,528.00 (Noventa y nueve mil quinientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$99,528.00 (Noventa y nueve mil quinientos veintiocho pesos 68/100 M.N.)**, solventó la cantidad de **\$7,656.00 (Siete mil seiscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$91,872.00 (Noventa y un mil ochocientos setenta y dos 00/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 24, 25, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-11**.

El siguiente **Resultado: ACF-12 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-12 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51311-3111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$223,249.00 (Doscientos veintitrés mil doscientos cuarenta y nueve pesos 00/100 M.N.); observando la cantidad de **\$61,369.00 (Sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$61,369.00 (Sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas



anteriormente por la cantidad de **\$61,369.00 (Sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-07**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-12**.

El siguiente **Resultado: ACF-13 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-13 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51311-3112 SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO**, se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$1,184,145.00 (Un millón ciento ochenta y cuatro mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); observando la cantidad de **\$225,604.00 (Doscientos veinticinco mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentran soportados con la documentación comprobatoria; como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-08**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$225,604.00 (Doscientos veinticinco mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$225,604.00 (Doscientos veinticinco mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-08-SOL-08**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-13**.

El siguiente **Resultado: ACF-14 CON OBSERVACIÓN** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-14 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$239,200.00 (Doscientos**



treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.); observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por las modalidades de adjudicación directa e invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-09**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-08.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$239,200.00 (Doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$239,200.00 (Doscientos treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-14**.

El siguiente **Resultado: ACF-15 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-15 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51321-3291 ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERÍA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES;** se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$102,824.00 (Ciento dos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.);** observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-10**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 25, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**



Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$102,824.00 (Ciento dos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$102,824.00 (Ciento dos mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-10-SOL-10**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-15**.

El siguiente **Resultado: ACF-16 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-16 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$348,933.31 (Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por modalidad de invitación restringida, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-II**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-10.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$348,933.31 (Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$348,933.31 (Trescientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y tres pesos 31/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-16**.

El siguiente **Resultado: ACF-17 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-17

CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$585,634.68 (Quinientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación bajo la modalidad de invitación restringida por cada uno de los proveedores, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-12**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 20, 21, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-11.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$585,634.68 (Quinientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, respecto al importe observado de **\$585,634.68 (Quinientos ochenta y cinco mil seiscientos treinta y**



cuatro pesos 68/100 M.N.), solventó la cantidad de **\$369,634.68 (Trescientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y cuatro pesos 68/100 M.N.)**, en consecuencia, la cantidad de **\$216,000.00 (Doscientos dieciséis mil pesos 00/100 M.N.)** queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 párrafo tercero del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-17**.

El siguiente **Resultado: ACF-18 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-18 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión a la sub-subcuenta **51391-3921 IMPUESTOS Y DERECHOS**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de \$538,696.65 (Quinientos treinta y ocho mil seiscientos noventa y seis pesos 65/100 M.N.); observando la cantidad de **\$295,544.00 (Doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** debido a que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación comprobatoria, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-13**.*

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental**.*

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-12.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$295,544.00 (Doscientos noventa y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado."*

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; acreditando todas las observaciones transcritas anteriormente, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-13**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-18**.

El siguiente **Resultado: ACF-19 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

“RESULTADO: ACF-19 CON OBSERVACIÓN

De la revisión a la sub-subcuenta **51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES**; se constató que la entidad fiscalizable afectó al Presupuesto de Egresos por la cantidad de **\$148,000.00 (Ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**; observando que los registros contables y presupuestarios no se encuentra soportado con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto; así como el procedimiento de contratación por la modalidad de invitación restringida por cada uno de los importes, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-14**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 21, 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de Observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-13.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$148,000.00 (Ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copias certificadas correspondientes a este resultado; sin embargo, la documentación presentada no justificó ni aclaró todas las observaciones transcritas anteriormente por la cantidad de **\$148,000.00 (Ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-14**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **42, 43, 67 párrafo primero y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 párrafo primero y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 28 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 24, 27, 28, 32, 34, 35, 36 y 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca; 186 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 94 del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2024.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-19**.

El siguiente **Resultado: ACF-20 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el informe preliminar de auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-20 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión a las sub-subcuentas **12352-02-25-FAIS/04/24 REHABILITACIÓN DE CANCHA EN EL DEPORTIVO FANI CANCINI EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN. (2024) (2024); 12353-02-25-FAIS/01/24 CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA PEÑA, LOCALIDAD DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN (2024) (2024); 12353-02-25-FAIS/05/24 REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CABECERA. (2024) (2024); 12355-02-25-FAIS/02/24 REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN MAGDALENA TEQUISISTLÁN (2024) (2024); 12355-02-25-FAIS/03/24 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 1 DE MAYO, EN EL BARRIO EL CALVARIO (2024) (2024)**; se verificó la autorización de las obras en el presupuesto de egresos, la existencia de registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones efectuadas por obra pública y



cuentan con la documentación comprobatoria.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-20 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-21 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-21 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**, se constató que presentó el documento básico para la ejecución de obras denominado: **Programa Anual de Obras Públicas del ejercicio 2024**, y como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que se encuentra publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-21 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-22 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-22 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca**, presentó el **Padrón de contratistas Magdalena Tequisistlán, Tehuantepec, Oaxaca, del ejercicio 2024**, así mismo, como resultado de la consulta realizada al sitio web oficial del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la dirección electrónica <http://www.periodicooficial.oaxaca.gob.mx/>, se constató que fue publicado.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-22 permanece sin observaciones.**

El siguiente **Resultado: ACF-23 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-23 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada al **Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal (CDSM), Ejercicio Fiscal 2024** presentada por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**, se constató que, de la muestra realizada, las obras se encuentran registradas en el listado de obras priorizadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-23 permanece sin observaciones.**



El siguiente **Resultado: ACF-24 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-24 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **planeación / autorización** de las obras, se constató que presentaron el acta de selección de obras, sin embargo carece de firma y sello por parte de la regidora de obras y el regidor de hacienda, así mismo carece de la lista de asistentes, presentaron el acta de integración del comité de obra, sin embargo carece de los nombres y firmas del comité electo, así mismo carece de la lista de asistentes, presentaron el convenio de concertación, sin embargo carece de los nombres y firmas del comité electo, observación presente en **cinco** obras, que se relaciona a continuación, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-15**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **17 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca; 51 fracción II, 87 fracción III, 112 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 3, 27 fracción IV, 56 fracción V, 126 NOVODECIES, 126 VICIES y 141 fracción III Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; 65 de la Ley d Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/017/2025-SA-06.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado."

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el C. Carlos Hernández Saavedra, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"... observación presente en cinco obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-15**."

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptadas las observaciones realizadas** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-15**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **17 fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Oaxaca; 51 fracción II, 87 fracción III, 112 fracción I de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca; 3, 27 fracción IV, 56 fracción V, 126 NOVODECIES, 126 VICIES y 141 fracción III Ley Orgánica Municipal del estado de Oaxaca; 65 de la Ley d Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-24**.

El siguiente **Resultado: ACF-25 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-25 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **programación y presupuestación** de las obras, se constató que presentaron el presupuesto de obra sin los precios unitarios así como el total de los conceptos, no presentaron los planos del proyecto de ingeniería y no presentaron la memoria de cálculo, observaciones presentes en **una** obra, como se muestra en el **ANEXO DAMA-ACF-16**.



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **20 fracción VIII, 22 fracción I y II, y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 118 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/017/2025-SA-07.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **programación y presupuestación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-16**.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **20 fracción VIII, 22 fracción I y 26 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-25**.

El siguiente **Resultado: ACF-26 SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-26 SIN OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **adjudicación** de las obras, se constató que presentaron acuerdo de excepción a la licitación pública, invitaciones, bases de concurso y anexos, acta de visita al sitio de la obra, acta de junta de aclaraciones, acta de aperturas de las propuestas técnicas y económicas, dictamen de las propuestas técnicas y económicas, y acta de fallo, de las estimaciones presentadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **Resultado: ACF-26 permanece sin observaciones**.

El siguiente **Resultado: ACF-27 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-27 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **contratación** de las obras, se constató que no presentaron garantía de cumplimiento, observación presente en **una** obra, como se muestra en el **ANEXO DAMA-ACF-17**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/017/2025-SA-08.



Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **contratación**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-17**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-27**.

El siguiente **Resultado: ACF-28 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-28 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **ejecución** de las obras, se constató que no presentaron oficio de asignación del superintendente por parte de la contratista, observación presente en **una** obra, como se muestra en el **ANEXO DAMA-ACF-18**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **61** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/017/2025-SA-09.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente al proceso de **ejecución**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-18**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **solventado el resultado ACF-28**.

El siguiente **Resultado: ACF-29 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-29 CON OBSERVACIÓN

De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca**, de las obras incluidas en la muestra, respecto a la **documentación comprobatoria** de las obras, se constató que no presentaron las pruebas de control y calidad, observación presente en **cuatro** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-19**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**; **280** y **282** del **Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca**; y las normas mexicanas **NMX-C-083-ONNCCE-2014**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/017/2025-SA-10.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación en copias certificadas, correspondiente a la **documentación comprobatoria**, para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-19**.

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 280 y 282 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca; y las normas mexicanas NMX-C-083-ONNCCE-2014**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-29**.

El siguiente **Resultado: ACF-30 CON OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

“RESULTADO: ACF-30 CON OBSERVACIÓN

De la Verificación e Inspección Física realizado a las obras incluidas en la muestra, se determinaron **Volúmenes de obra pagados no ejecutados**, en una obra, que se relaciona a continuación:

NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE DETERMINADO	NÚMERO DE ANEXO
1	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN MAGDALENA TEQUISISTLÁN	MAGDALENA TEQUISISTLÁN	COP/MMT/052/FAISMU N/IR/2024/01	\$1,213,816.36	DAMA-ACF-20
TOTAL				\$1,213,816.36	

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; y 186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve la siguiente acción:

Pliego de observaciones:

2024-OA/CPM/017/2025-PO-14.

Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique, aclare o en su caso reintegre** la cantidad de **\$1,213,816.36 (Un millón doscientos trece mil ochocientos dieciséis pesos 36/100 M.N.)**, conforme a las observaciones detalladas en este resultado.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación copias certificadas, correspondiente a pagos en exceso por **Volúmenes de obra pagados no ejecutados** para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

La documentación presentada no justificó ni aclaró la observación transcrita anteriormente en cantidad de **\$1,213,816.36 (Un millón doscientos trece mil ochocientos dieciséis pesos**

36/100 M.N.), por lo que queda observada, como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-20.**

Incumpliendo con lo establecido en el artículo **56 fracción I y penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca;** y **186 fracción II de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera insuficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **no solventado el resultado ACF-30.**

El siguiente **Resultado: ACF-31 CON OBSERVACIÓN,** fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

"RESULTADO: ACF-31 CON OBSERVACIÓN

*De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del **Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca,** de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de **entrega-recepción** de las obras, se constató que presentaron el acta entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, sin embargo, carece de los nombres y firmas de los beneficiarios, observaciones presentes en **cinco** obras, como se desglosa en el **ANEXO DAMA-ACF-21.***

*Incumpliendo con lo establecido en los artículos **64, 65 y 66** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.***

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve, la siguiente acción:

Solicitud de Aclaración:

2024-OA/CPM/017/2025-SA-II.

*Se le requiere que presente ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación y/o información que **compruebe, justifique y aclare** conforme a la observación detallada en este resultado"*

(...)

La Entidad Fiscalizable presentó oficio sin número de fecha 26 de agosto de 2025, suscrito por el C. Carlos Hernández Saavedra, en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual manifestó lo siguiente:

"De la revisión efectuada a los expedientes técnicos unitarios, proporcionados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, de las obras incluidas en la muestra, respecto al proceso de entrega-recepción de las obras, se constató que presentaron el acta entrega-recepción del municipio a los beneficiarios, sin embargo, carece de los nombres y firmas de los beneficiarios, observaciones presentes en cinco obras, como se desglosa en el ANEXO DAMA-ACF-21."

En virtud de lo anterior, la entidad fiscalizable no aportó documentación y/o información que compruebe, justifique y aclare respecto a este resultado, anteriormente transcrito, **por lo que se tiene por aceptadas las observaciones realizadas** como se detalla en el **ANEXO DAMA-ACF-21-SOL-21.**

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **64, 65 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera como **no solventado el resultado ACF-31.**

▪ DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Magdalena Tequisistlán, Distrito Tehuantepec, Oaxaca, **no cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones expuestas en los resultados: ACF-01, ACF-02, ACF-03, ACF-04, ACF-05, ACF-06, ACF-07, ACF-08, ACF-09, ACF-10, ACF-11, ACF-12, ACF-13, ACF-14, ACF-15, ACF-16, ACF-17, ACF-19, ACF-24, ACF-25, ACF-29, ACF-30 y ACF-31 contenidos en este **Informe Final de Auditoría**.

No omito mencionar que la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca ejercerá las acciones que correspondan conforme a la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA.



ANEXOS





AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-01-SOL-01
RESULTADO: ACF-05

SUB-SUBCUENTA: 12449-5490100009 MOTOCICLETA HONDA GL150 CARGO SERIE 3HIKA0542RD2I7086 MOTOR KA02E5244088 COLOR ROJO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O REFERENCIA	IMPORTE	NÚMERO DE FOLIO FISCAL	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE							CONCEPTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA																				
001443	24/04/2024	39,490.00	000634	24/04/2024	39,490.00	24/04/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREC: 8846APR2202404243 01081626	39,490.00	4F35CA06-6C88-4EBB-89DF-66BD933D6979	24/04/2024	MOTORES Y ACCESORIOS FARRERA SA DE CV	39,490.00	MOTOCICLETA HONDA GL 150 CARGO SERIE: 3HIKA0542RD2I7086 MOTOR: KA02E5244088 COLOR: ROJO	39,490.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE "EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA "LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA "LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN "LA PLANTILLA VEHICULAR "EL RESGUARDO DEL BIEN	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE "OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE MOTOCICLETA DE FECHA 18 DE ABRIL DEL 2024, SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO "OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO, CON FECHA 22 DE ABRIL DEL 2024, SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN "DOCUMENTO DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2024 DENOMINADO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", FIRMADO DE RECIBIDO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. LA PLANTILLA VEHICULAR "DOCUMENTO DENOMINADO "PLANTILLA VEHICULAR SIGNADO POR LA C. CARLOTA RÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. JOSÉ ALBERTO GARCÍA RAYMUNDO, PRESIDENTE MUNICIPAL. EL RESGUARDO DEL BIEN "DOCUMENTO DENOMINADO "RESGUARDO DE BIENES", SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL C. JOSÉ ALBERTO GARCÍA RAYMUNDO, PRESIDENTE MUNICIPAL. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.	0.00	39,490.00	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA "EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
TOTAL		\$39,490.00			\$39,490.00				\$39,490.00				\$39,490.00		\$39,490.00		\$0.00	\$39,490.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZADO: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO DE: TEHUIANTEPEC, OAXACA.
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-02-SOL-02
RESULTADO: ACF-06

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA							ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚMERO DE CUENTA	INGRESOS SEGÚN ESTADO DE ACTIVIDADES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024	INGRESOS SEGÚN MINISTRACIONES RECIBIDAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIAS ENTRE LOS REGISTROS CONTABLES Y LOS INGRESOS MINISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			(A)	(B)	(C) = (A-B)					
41	INGRESOS DE GESTIÓN		1,449,419.03							
411	IMPUESTOS		29,374.00							
414	DERECHOS		1,407,890.37							
415	PRODUCTOS		12,154.66							
4211	PARTICIPACIONES		9,769,348.14	9,769,348.14	0.00					
42111-8101001	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256557357	6,701,216.66	6,701,216.66	0.00					
42111-8102001	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		1,862,781.99	1,862,781.99	0.00					
42111-8103001	FONDO DE COMPENSACIONES		169,311.15	169,311.15	0.00					
42111-8104001	FONDO MUNICIPAL DEL IMPUESTO A LAS VENTAS FINALES DE GASOLINA Y DIESEL		139,537.20	139,537.20	0.00					
42111-8107001	ISR SOBRE SALARIOS		418,734.00	418,734.00	0.00					
42111-8108001	FONDO DE IMPUESTOS ESPECIALES DE PRODUCCION Y SERVICIOS (FIEPS)		61,710.23	61,710.23	0.00					
42111-8109001	FONDO DE FISCALIZACION Y RECAUDACION		345,934.61	345,934.61	0.00					
42111-8110001	IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS		51,197.99	51,197.99	0.00					
42111-8111001	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS (FOCOISAN)		11,590.08	11,590.08	0.00					
42111-8112001	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL ARTICULO 126		7,334.23	7,334.23	0.00					
4212	APORTACIONES		17,905,683.36	17,905,813.94	-130.58					
42121-8201001	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN)	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 12566575119	12,321,156.00	12,321,161.16	-5.16	1. SE DETECTARON INGRESOS SUPERIORES ENTRE LO MINISTRADO POR FINANZAS Y LO REGISTRADO CONTABLEMENTE POR EL MUNICIPIO	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN	0.00	5.16	*SE DETECTARON INGRESOS SUPERIORES ENTRE LO MINISTRADO POR FINANZAS Y LO REGISTRADO CONTABLEMENTE POR EL MUNICIPIO
42121-8202001	FORTAMUND	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	5,584,527.36	5,584,652.78	-125.42				125.42	
TOTALES			\$29,124,450.53	27,675,162.08	-130.58			0.00	130.58	

FUENTE: INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO
SUB-SUBCUENTA: 51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-03-SOL-03
RESULTADO: ACF-08

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR							CONCEPTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA																			
000033	02/01/2024	28,040.00	000006	02/01/2024	28,040.00	02/01/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1214454849	TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE TERCEROS BANORTE CLAVE DE RASTREO: 1147	28,040.00	12/01/2024	B46A091A-1148-4B06-BCA5-F2173B928329	CONSTRUMATERIAL ES TLAXIACO SA DE CV	2 ROLLO ALAMBRE RECOCIDO ROLLO 50 KG), 5 PTR 2" X 2" X 6 M C-11, 6 LAMINA RECT GALV 1.08 X 5.50 ALUM C-26, 6 PTR 1" X 1" C-14 (6M), 6 LAMINA GALVANIZADA 4 X 10 (1.22 X 3.05 Y 1 ROLLO MALLA CICLÓNICA GALVANIZADA DE 69 X 69 M	57,180.52	L NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS MATERIALES	SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2023, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2023 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL INVESTIGACIÓN DE MERCADO *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 03 DE ENERO DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *DOCUMENTO DE FECHA 05 DE ENERO DEL 2024 DENOMINADO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", FIRMADO DE RECIBIDO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. *DOCUMENTO DE FECHA 08 DE ENERO DEL 2024 DENOMINADO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", FIRMADO DE RECIBIDO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTES DE TRANSFERENCIA SPEI Y COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.	0.00	57,180.52	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA *LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS MATERIALES
50	06/01/2024	23,803.36	000017	06/01/2024	29,140.52	06/01/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1214454849	TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE TERCEROS BANORTE CLAVE DE RASTREO: 1154	29,140.52	12/01/2024	9703D652-8D2F-4BE5-A3B9-3C33AFAEBE9	CONSTRUMATERIAL ES TLAXIACO SA DE CV	0.50 TON VARILLA CORRUGADA 3/8", 231 KG ALAMBRO Y 1 TON CEMENTO TOLTECA GRIS 50 KG - 20BTSXNT						

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																			
004447	22/10/2024	31,422.30	1945	22/10/2024	84,000.00	22/10/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202410113472451970	84,000.00	30/10/2024	3D9E8920-1F5C-452F-82D9-391725E4DDDB	CONSTRUMATERIAL ES TLAXIACO SA DE CV	20 TON CEMENTO GRIS CRUZ AZUL (BTO. 50 KGS)	111,112.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS MATERIALES	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS MATERIALES *DOCUMENTO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2024 DENOMINADO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", FIRMADO DE RECIBIDO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. *DOCUMENTO DE FECHA 24 DE OCTUBRE DEL 2024 DENOMINADO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", FIRMADO DE RECIBIDO POR EL C. JOSÉ ALFREDO GARCÍA RAYMUNDO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA Y EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTES DE TRANSFERENCIA SPEI Y COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.	0.00	111,112.00	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVO A: *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
004450	22/10/2024	27,112.00	001946	22/10/2024	27,112.00	22/10/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR1202410223472459192	27,112.00	30/10/2024	AFC6D735-FFAE-4155-8414-B35FEF27AB05	CONSTRUMATERIAL ES TLAXIACO SA DE CV	4 ROLLO MALLA CICLONICA DE 1.50 DE ALTO, 10 LAMINA RECT GALV 1.08 X 5.50 ALUM C-26 Y 10 LAMINA GALVANIZADA 4 X10 (1.22 X 3.05M						
TOTAL		\$168,292.52			\$168,292.52				\$168,292.52					\$168,292.52			\$0.00	\$168,292.52	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-04-SOL-04
RESULTADO: ACF-09

SUB-SUBCUENTA: 51241-2421 CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																	ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
COMPRA DIRECTA MENOR																					
005712	30/12/2024	15,160.00	002500	30/12/2024	18,465.00	18,465.00									15,160.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO 2. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS MATERIALES	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS MATERIALES *DOCUMENTO DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DEL 2024 DENOMINADO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", FIRMADO DE RECIBIDO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, OFICIO DE ENTRADAS Y SALIDAS Y NOTA DE REMISIÓN.	0.00	15,160.00	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	
TOTAL		\$15,160.00			\$18,465.00	\$18,465.00				\$0.00					\$15,160.00			\$0.00	\$15,160.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

REVISÓ

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51241-2471 MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-05-SOL-05
RESULTADO: ACF-10

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
ADJUDICACIÓN DIRECTA																				
002197	13/06/2024	43,779.56	000966	13/06/2024	43,779.56	13/06/2024	BANORTE, S.A, CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APRI202406133134450373	43,779.56	13/06/2024	2c863552-4df9-4cbb-9d00-1405a7121783	MARGARITA PINEDA BLAS	43,779.56	12 PTR NEGRO C-14 1 1/2", 8 CANAL MONTEN 6"x2"x6M C-14, 22 CANAL MONTEN 4"x2"x6M C-14 - 27.72 PLACA A-36 3/8" (77 KG/M2), 1 FONDO P/ESTRUCTURA GRIS GALON, 50 DISCO DE CORTE INOX 41/2 HECORT ECONO	43,779.56	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS MATERIALES	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES DE FECHA 08 DE JUNIO DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 10 JUNIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 11 DE JUNIO DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS MATERIALES *DOCUMENTO DE FECHA 15 DE JUNIO DEL 2024 DENOMINADO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", FIRMADO DE RECIBIDO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTES DE TRANSFERENCIA SPEI Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.	0.00	43,779.56	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA
TOTAL		\$43,779.56			\$43,779.56				\$43,779.56				\$43,779.56		\$43,779.56		\$0.00	\$43,779.56		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-06-SOL-06
RESULTADO: ACF-11

SUB-SUBCUENTA: 51271-2712 UNIFORMES Y ACCESORIOS

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE							CONCEPTO
COMPRA DIRECTA MENOR																				
002628	06/07/2024	7,856.00	001147	06/07/2024	7,856.00	06/07/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 125657768	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202407063194 971351	7,856.00	08/07/2024	43507e50-7c44-4422-8a76-36fb78a27e8	LEONARDO BETANZOS VASCO	7,856.00	1 PZA PAR DE BOTAS TACTICAS MARCA DUTY GEAR CON SUELA ANTIDERRRAPANTE COLOR KAKI, 1 PZA PANTALON COMANDO MODELO OTHAN COLOR KAKI, 1 PZA PLAYERA TACTICO TIPO POLO CONFECCIONADO EN TELA LUNA COLOR AZUL, MANGA CORTA, CON CUATRO BORDADOS TAMAÑO GAFETE Y VINIL REFLEJANTE EN LA ESPALDA CON LA LEYENDA POLICIA MUNICIPAL MANGA LARGA; ... 1 PZA PLAYERA TACTICO CONFECCION EN TELA LUNA CON BORDADOS TAMAÑO GAFETE Y VINIL REFLEJANTE EN LA ESPALDA MANGA LARGA, 1 PZA FORNITURAS REFORZADAS MODELO VIANCHI Y 1 PZA CINTURON REFORZADA TIPO COMANDO.	7,856.00	I. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS UNIFORMES	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE UNIFORME DE POLICÍA DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2024, SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *DOCUMENTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2024 DENOMINADO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", FIRMADO DE RECIBIDO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS UNIFORMES *PRESENTA DOCUMENTO DENOMINADO REPORTE FOTOGRÁFICO. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.	7,856.00	0.00	

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE							CONCEPTO
INVITACIÓN RESTRINGIDA																				
002111	04/06/2024	45,936.00	000930	04/06/2024	45,936.00	04/06/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR220240604314 219842	45,936.00	05/06/2024	A4E48115-7943-4CEE-A1F0-825083F9FC86	LEONARDO BETANZOS VASCO	0.00	1	ACT PAGO	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO CON NÚMERO DE FOLIO ca652d60-326d-4d69-84a4-5b7f59d6b298. 2. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS UNIFORMES 91,872.00	1. LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE UNIFORMES DE POLICÍA DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2024, SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE UNIFORMES DE POLICÍA DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2024, SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 02 DE JULIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 03 DE JULIO DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 01 DE JUNIO DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA *LA CONSTANCIA DE RECEPCIÓN *DOCUMENTO DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2024 DENOMINADO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", FIRMADO DE RECIBIDO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. *DOCUMENTO DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2024 DENOMINADO "CONSTANCIA DE RECEPCIÓN", FIRMADO DE RECIBIDO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL. LA EVIDENCIA DEL USO O DESTINO DE LOS UNIFORMES *PRESENTA DOCUMENTO DENOMINADO REPORTE FOTOGRÁFICO ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTES DE TRANSFERENCIA SPEI Y COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.	0.00	91,872.00	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO CON NÚMERO DE FOLIO ca652d60-326d-4d69-84a4-5b7f59d6b298. DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
002625	06/07/2024	45,936.00	001146	06/07/2024	45,936.00	06/07/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202407063194 963152	45,936.00	08/07/2024	D9E3E825-AE01-41F0-B9A3-F31F600B6FBC	LEONARDO BETANZOS VASCO	0.00	1	ACT PAGO					
TOTAL		\$99,528.00			\$99,528.00				\$99,528.00				\$7,656.00			\$99,528.00		\$7,656.00	\$91,872.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51311-3111 CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

ANEXO DAMA-ACF-07-SOL-07
RESULTADO: ACF-12

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																	ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
003276	14/08/2024	61,369.00	001434	14/08/2024	61,369.00	14/08/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202408143289489626	61,369.00						61,369.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI Y REPORTE DE SERVICIOS DE FACTURACIÓN	0.00	61,369.00	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
TOTAL		\$61,369.00			\$61,369.00				\$61,369.00				\$0.00		\$61,369.00			\$0.00	\$61,369.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

REVISÓ

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
001667	03/05/2024	146,208.00	000741	03/05/2024	146,208.00	03/05/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202405033036793151	146,208.00						146,208.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI Y OFICIO DE PETICIÓN DE DAP.	0.00	146,208.00	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
003217	08/08/2024	59,918.00	001410	08/08/2024	59,918.00	08/08/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202408083275680133	59,918.00						59,918.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADEUDOS JULIO 2024	0.00	59,918.00	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
003245	09/08/2024	19,478.00	001420	09/08/2024	19,478.00	09/08/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202408093278172581	19,478.00						19,478.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO	ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI Y OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADEUDOS JULIO 2024	0.00	19,478.00	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO
TOTAL		\$225,604.00			\$225,604.00				\$225,604.00				\$0.00		\$225,604.00		\$0.00	\$225,604.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-09-SOL-09
RESULTADO: ACF-14

SUB-SUBCUESTA: 51321-3261 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE	
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE							CONCEPTO
ADJUDICACIÓN DIRECTA																				
002588	04/07/2024	42,000.00	001127	04/07/2024	42,000.00	04/07/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0000407241 IVA:000000000.00, A LA CUENTA: 1207891754 ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA AL R.F.C. RTR220827BQ5	42,000.00	03/08/2024	47CD94CE-47C9-4727-AE8B-038FB189B317	RNT TRANSPORTES	42,000.00	I SERVICIO RENTA DE MOTOCONFORMADORA CATERPILLAR	42,000.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA *LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE RENTA DE MAQUINARIA DE FECHA 28 DE JUNIO DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 29 JUNIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 01 DE JULIO DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.	0.00	42,000.00	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA *LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
INVITACIÓN RESTRINGIDA																				
002181	10/06/2024	197,200.00	000956	10/06/2024	197,200.00	10/06/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256577168	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0001006244 IVA:000000000.00, A LA CUENTA: 1174219807 RENTA DE MAQUINARIA AL R.F.C. CMU2102222M4	197,200.00	13/06/2024	E1B43519-2773-4375-BAF4-80995D53A68F	CONSTRUMAQUINARIA MURUS	197,200.00	I RENTA DE MAQUINARIA PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE FEBRERO-MAYO 2024	197,200.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERIENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE REQUERIMIENTO DE RENTA DE MAQUINARIA DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 05 JUNIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI Y COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET.	0.00	197,200.00	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS
TOTAL		\$239,200.00			\$239,200.00				\$239,200.00				\$239,200.00		\$239,200.00		\$0.00	\$239,200.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	BANCO				COMPROBANTE				IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						
COMPRA DIRECTA MENOR																				
002575	02/07/2024	20,000.00	001020	02/07/2024	20,000.00	20,000.00				21/09/2024	FOC311AA-C85B-41B4-AE1D-6D0B86644510	GENARO ANGELES LOPEZ	20,000.00	01 PAGO AL C. GENARO ANGELES LOPEZ POR LA RENTA DE SEIS LONAS CON ILUMINACIÓN PARA COLOCAR EN EL EXPLANADA MUNICIPAL CON MOTIVO DE CELEBRAR EL INICIO DE LAS FESTIVIDADES PATRONALES DEL MES DE JULIO 2024, PAGO CON RECURSOS DISPONIBLE MEDIENTE CHEQUE 31 DE LA CTA DE RECURSOS FISCALES 175964195. GASTO DEL DIA 01 DE JULIO DE 2024.	20,000.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE " "EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA " "LA EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE "OFICIO SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE RENTA DE MOBILIARIO DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. "EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA " "OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 10 DE JULIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL.	0.00	20,000.00	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO
INVITACIÓN RESTRINGIDA																				
002604	04/07/2024	20,184.00	001132	04/07/2024	20,184.00		05/07/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202407053192 172513	20,184.00	06/07/2024	AAA1B396-D941-4ABF-8CD1-D86D0B806521	FELIPE DE JESUS MATEOS SANCHEZ	100 SERVICIO DE CARPA PARA FIESTAS	82,824.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE " "EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA " "LA EVIDENCIA DEL SERVICIO REALIZADO	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE "OFICIO SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE RENTA DE MOBILIARIO DE FECHA 29 DE JULIO DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. "OFICIO SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE RENTA DE MOBILIARIO DE FECHA 30 DE JULIO DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. "EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA " "OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. "OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL.	0.00	82,824.00	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
003189	02/08/2024	62,640.00	001393	03/08/2024	62,640.00		03/08/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR20240803326 5242329	62,640.00	02/08/2024	AAA1D68F-AA77-49A3-A74B-1BA1F2FC136	FELIPE DE JESUS MATEOS SANCHEZ	100 SERVICIO DE CARPA PARA FIESTAS						
TOTAL		\$102,824.00			\$102,824.00	\$20,000.00				\$82,824.00			\$40,184.00		\$102,824.00			\$0.00	\$102,824.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-11-SOL-11
RESULTADO: ACF-16

SUB-SUBCUENTA: 51331-3312 SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																				
000411	14/02/2024	31,721.21	000184	14/02/2024	31,721.21	14/02/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202402142851906046	31,721.21	14/02/2024	769423E3-A920-4D00-8AEE-CD987CAB73BC	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21	1.00 E48-SERVICIO RECIBI TRAVES DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL MPO. DE MAGDALENA TEQUISISTÁN, TEHUANTEPEC OAXACA. CON CARGO A LOS RECURSOS DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL RAMO 28 EJERCICIO 2024: LA CANTIDAD DE \$31,721.21 (TRENTA Y UN MIL SETECIENTOS VENTÍN PESOS 21/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIO DE CONTABILIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2024	348,933.31	I. NO PRESENTO DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE "EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA "LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO "EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA	EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA "10 OFICIOS SIN NÚMERO DE FECHA 09 DE FEBRERO, 02 DE MARZO, 10 DE MAYO, 11 DE MAYO, 14 DE JUNIO, 06 DE JULIO, 18 DE AGOSTO, 02 DE OCTUBRE, 02 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE DEL 2024 MEDIANTE LOS CUALES SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO "OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2023; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONTABILIDAD MUNICIPAL NÚMERO MM1/052/R2801/2024 DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2024 ADICIONALMENTE PRESENTO: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTES DE TRANSFERENCIA SPEI Y COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, INFORMES DE ACTIVIDADES Y SOLICITUDES DE PAGO.	0.00	348,933.31	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: "LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE "EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
000785	05/03/2024	31,721.21	000352	05/03/2024	31,721.21	06/03/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APRI202403062900254617	31,721.21	06/03/2024	563F0526-EA32-48D5-AB50-3A886AF382A5	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21							
001857	15/05/2024	31,721.21	000827	15/05/2024	31,721.21	15/05/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR220240553064308437	31,721.21	15/05/2024	FF7645B9-8499-48B9-A5AA-DA6B2E8F46D	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21							
001871	16/05/2024	31,721.21	000833	16/05/2024	31,721.21	16/05/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APRI202405183066993103	31,721.21	16/05/2024	AC2D9A04-0C6C-4D2E-9F8A-C3851AADF52F	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21							
002286	18/06/2024	31,721.21	001002	18/06/2024	31,721.21	18/06/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APRI202406183148864282	31,721.21	18/06/2024	72FF8F1-6F97-4D2C-8C65-9C00FAFB182A	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21							
002709	11/07/2024	31,721.21	001191	11/07/2024	31,721.21	11/07/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202407113205955211	31,721.21	11/07/2024	6D4E138D-1653-40A1-952A-1CE60058F26A	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21							
003395	23/08/2024	31,721.21	001493	23/08/2024	31,721.21	23/08/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APRI202408233314434876	31,721.21	24/08/2024	3DF71D3A-65C5-4803-9946-C2874CF1C8FC	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21							
004191	07/10/2024	31,721.21	001835	07/10/2024	31,721.21	07/10/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202410073432153547	31,721.21	07/10/2024	287BB847-BA54-48AE-96F6-D6C8C8AB282D	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21							
004681	04/11/2024	31,721.21	002043	04/11/2024	31,721.21	04/11/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202411043507575818	31,721.21	04/11/2024	A4E43EC0-ID67-4FC6-8034-6B38A1F77231	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21							
005735	30/12/2024	31,721.21	002507	30/12/2024	31,721.21	30/12/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202412303671218239	31,721.21	31/12/2024	2CFDB0D9-4E68-48B9-A6A8-D28EE3CE98A	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21							
005741	30/12/2024	31,721.21	002509	30/12/2024	31,721.21	30/12/2024	BANORTE, S.A., CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APRI202412303671229964	31,721.21	30/12/2024	56CFE435-7475-4AD6-94F4-F1BD0B2B3160	CLASIFICACION DE CIRCULANTES PREFERENTES	31,721.21							
TOTAL		\$348,933.31			\$348,933.31				\$348,933.31				\$348,933.31		\$348,933.31		\$0.00	\$348,933.31		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12
RESULTADO: ACF-17

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA														ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																			
00284	10/06/2024	116,000.00	000957	10/06/2024	116,000.00	10/06/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0001006245 IVA: 00000000.00, A LA CUENTA 11050695955 MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS AL R.F.C. 102101010324	116,000.00	13/06/2024	125F7C33-8CFE-4CD3-AAD5-981781E072B	ICONSTRU-TECH IDEAS	116,000.00	116,000.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS REFERENTE A LOS ENTREGABLES	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE FECHA 04 DE JUNIO DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 05 DE JUNIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 06 DE JUNIO DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUIZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA	0.00	116,000.00	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS REFERENTE A LOS ENTREGABLES
003774	10/09/2024	35,000.00	001654	10/09/2024	35,000.00	10/09/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202409103360699548	35,000.00	11/09/2024	6376D73D-219B-415E-833F-FF32E15EC99	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUVIV S.A DE C.V.	35,000.00	100,000.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS REFERENTE A LOS ENTREGABLES	LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *4 OFICIOS SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SIGNADO POR LA C. GEMMA GROSS LUNA, REGIDORA DE OBRAS. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *4 OFICIOS SIN NÚMERO DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *4 OFICIOS DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUIZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA, COMPROBANTES DE TRANSFERENCIA SPEI Y COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.	0.00	100,000.00	DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS REFERENTE A LOS ENTREGABLES
003777	10/09/2024	25,000.00	001655	10/09/2024	25,000.00	10/09/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202409103360707819	25,000.00	11/09/2024	8F663D3C-1F34-480F-A8EC-794FCA478676	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUVIV S.A DE C.V.	25,000.00						
003780	10/09/2024	20,000.00	001656	10/09/2024	20,000.00	10/09/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202409103360718498	20,000.00	11/09/2024	0CB517BF-0DC7-4CB2-8421-4B22C4204AD6	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUVIV S.A DE C.V.	20,000.00						
003783	10/09/2024	20,000.00	001657	10/09/2024	20,000.00	10/09/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	TRANSFERENCIA SPEI CLAVE DE RASTREO: 8846APR2202409103360726472	20,000.00	11/09/2024	A109DFD7-A8EE-46D3-AFBA-BF0DFC7BA680	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS CRUVIV S.A DE C.V.	20,000.00						



ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51331-3322 SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ANEXO DAMA-ACF-12-SOL-12
RESULTADO: ACF-17

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA															ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO			COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
003735	10/09/2024	277,226.01	001642	10/09/2024	277,226.01	10/09/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 125657519	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0001009242 IVA: 00000000.00, A LA CUENTA 1133152451 ASESORIA TÉCNICA AL R.F.C. MEE181208923	277,226.01						277,226.01	EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET CON FOLIO FISCAL 38D1EB41-05A8-4943-BE74-CCCE3F95B3945 LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SIGNADO POR EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. *OFICIO SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE ELABORACIÓN DE PROYECTO DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SIGNADO POR LA C. GEMMA GROSS LUNA, REGIDORA DE OBRAS. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA23 DE NOVIEMBRE DEL 2024, SIGNADO POR LA C. GEMMA GROSS LUNA, REGIDORA DE OBRAS, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CDA/MMT/052/FAISMUN/001/2024 DE FECHA 01 DE ENERO DEL 2024 *OFICIO DE NOTIFICACIÓN, APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE OBRAS NÚMERO OA/CDA/MMT/052/FAISMUN/001/2024 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL 2023 *OFICIO DE MODALIDAD DE CONTRATACIÓN *OFICIO DE INVITACIÓN DIRIGIDO A "CONSTRUCTORA ADIAROZ S.A. DE C.V." DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023 * OFICIO DE RESPUESTA POR PARTE DE "CONSTRUCTORA ADIAROZ S.A. DE C.V." DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023 *OFICIO DE INVITACIÓN DIRIGIDO A "MOBILIARIA Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V." DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023 *OFICIO DE RESPUESTA POR PARTE DE "MOBILIARIA Y EDIFICACIONES S.A. DE C.V." DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023 *OFICIO DE INVITACIÓN DIRIGIDO A "CONSTRUCTORA ACAXAO S.A. DE C.V." DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023 *OFICIO DE RESPUESTA POR PARTE DE "CONSTRUCTORA ACAXAO S.A. DE C.V." DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DEL 2023 *INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO INV/CDAI/052/FAISMUN/001/2024 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2023 *ACTA DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 *ACTA DE RESULTADOS DE PROPUESTAS TÉCNICAS DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 *ACTA DE RESULTADOS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 *ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2023 *DICTAMEN 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 * ACTA DE FALLO 30 DE DICIEMBRE DEL 2023 * PROPUUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS REFERENTE A LOS ENTREGABLES *PLANOS DE LAS OBRAS QUE SE EJECUTARON: REHABILITACIÓN DE CANCHA EN EL DEPORTIVO FANI CANCINI EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN (2024) (2024), CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA PERA, LOCALIDAD DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN (2024) (2024), REHABILITACIÓN DE LÍNEA DE AGUA POTABLE EN CABECERA (2024) (2024), RHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN MAGDALENA TEQUISISTLÁN (2024) (2024) Y CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE 1 DE MAYO, EN EL BARRIO EL CALVARIO (2024) (2024).	369,634.68	0.00	
005091	27/11/2024	92,408.67	002247	27/11/2024	92,408.67	27/11/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 125657519	TRASPASO A CUENTA DE TERCEROS 0002711242 IVA: 00000000.00, A LA CUENTA 1133152451 ASESORIA TÉCNICA AL R.F.C. MEE181208923	92,408.67	28/11/2024	38D1EB41-05A8-4943-BE74-CCCE3F95B3945	MOBILIARIA Y EDIFICACIONES EFFEITHLON SA DE CV	92,408.67	RECIBÍ DE TESORERÍA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN DITO, TEHUANTEPEC OAXACA ... LA CANTIDAD DE \$92,408.67 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 67/100 M.M.) INCLUYENDO EL IVA POR CONCEPTO DE SERVICIO DE DISEÑO DE ARQUITECTURA E INGENIERIA DE OBRAS PUBLICAS EJECUTADAS CON RECURSOS DEL FAISMUN, CORRESPONDIENTE AL PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2024.	92,408.67	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUERENTE *LA DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA EVIDENCIA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS REFERENTE A LOS ENTREGABLES			
TOTAL		\$586,634.68			\$586,634.68				\$586,634.68				\$308,408.67		\$586,634.68		\$369,634.68	\$216,000.00	

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51391-3921 IMPUESTOS Y DERECHOS

ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-13
RESULTADO: ACF-18

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
004820	07/11/2024	51,101.00	002101	07/11/2024	51,101.00	07/11/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256557357	PAGO REFERENCIADO 577477231224 IMPUESTO DEPOSITO REFERENCIADO	51,101.00						51,101.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO *LINEA DE CAPTURA DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2024 POR LA CANTIDAD DE \$51,101.00 ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI.	51,101.00	0.00
005019	21/11/2024	51,145.00	002210	21/11/2024	51,145.00	21/11/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO REFERENCIADO 503835432624 IMPUESTO DEPOSITO REFERENCIADO	51,145.00						51,145.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO *LINEA DE CAPTURA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024 POR LA CANTIDAD DE \$51,145.00 ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI	51,145.00	0.00
005022	21/11/2024	40,258.00	002211	21/11/2024	50,768.00	21/11/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO REFERENCIADO 503861232624 IMPUESTO DEPOSITO REFERENCIADO	50,768.00						40,258.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO *LINEA DE CAPTURA DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2024 POR LA CANTIDAD DE \$50,768.00 ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI	40,258.00	0.00
005240	03/12/2024	47,789.00	002290	03/12/2024	47,789.00	03/12/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO REFERENCIADO 523391333824 IMPUESTO DEPOSITO REFERENCIADO	47,789.00						47,789.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO *LINEA DE CAPTURA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DEL 2024 POR LA CANTIDAD DE \$47,789.00 ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI	47,789.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

SUB-SUBCUENTA: 51391-3921 IMPUESTOS Y DERECHOS

ANEXO DAMA-ACF-13-SOL-13
RESULTADO: ACF-18

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA																ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			BANCO				COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA Y NÚM. DE CUENTA	No. DE CHEQUE O TRANSFERENCIA BANCARIA	IMPORTE	FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO					
005245	03/12/2024	46,690.00	002291	03/12/2024	46,690.00	03/12/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO REFERENCIADO 523395233824 IMPUESTO DEPOSITO REFERENCIADO	46,690.00						46,690.00	I. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO *LINEA DE CAPTURA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2024 POR LA CANTIDAD DE \$46,690.00 ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI	46,690.00	0.00
005248	03/12/2024	58,561.00	002293	03/12/2024	58,561.00	03/12/2024	BANORTE, S.A. CUENTA NÚMERO: 1256577168	PAGO REFERENCIADO 523400033824 IMPUESTO DEPOSITO REFERENCIADO	58,561.00						58,561.00	I. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO *LINEA DE CAPTURA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2024 POR LA CANTIDAD DE \$58,561.00 ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA SPEI	58,561.00	0.00
TOTAL		\$295,544.00			\$306,054.00				\$306,054.00				\$0.00		\$295,544.00			\$295,544.00	\$0.00

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "AZ"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES

ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-14
RESULTADO: ACF-19

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA												ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA					
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
INVITACIÓN RESTRINGIDA																	
002730	12/07/2024	71,200.00	001200	12/07/2024	71,200.00	71,200.00	23/10/2024	93876E30-B22E-4D23-BD45-A9875D697DC	MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN	71,200.00	PAGO AL C. GEOVANI MORALES VASQUEZ POR EL SERVICIO DE PINTURA DE LA CANCHA MULTUSOS DE LA CASA DEL PUEBLO CON ANTIDERRAPANTE (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA), PAGO CON RECURSO DISPONIBLE MEDIANTE CHEQUE 34 DE LA CTA DE RECURSOS FISCALES 1175964195.GASTO DEL DIA 12 DE JULIO DE 2024.	71,200.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO 2. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU CONTRATACIÓN	EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO *OFICIO DE RECIBO DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2024 EN CANTIDAD DE \$71,200 FIRMADO DE RECIBIDO POR EL C. GEOVANI MORALES VÁSQUEZ * COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL C. GEOVANI MORALES VÁSQUEZ *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE FOLIO 93876E30-B22E-4D23-BD45-A9875D697DCC DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE PINTADO DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2024, SIGNADO POR LA C. GEMMA GROSS LUNA, REGIDORA DE OBRAS. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 05 JULIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 06 DE JULIO DEL 2024; SIGNADO POR LA C. GEMMA GROSS LUNA, REGIDORA DE OBRAS, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU CONTRATACIÓN * OFICIO DE AUTORIZACIÓN SIN NÚMERO DE FECHA 07 DE JULIO DE 2025 SIGNADO POR EL C. JOSÉ ALBERTO GARCÍA RAYMUNDO, PRESIDENTE MUNICIPAL. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.	0.00	71,200.00	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
PERÍODO AUDITADO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
SUB-SUBCUENTA: 51391-3993 OTROS SERVICIOS GENERALES

ANEXO DAMA-ACF-14-SOL-14
RESULTADO: ACF-19

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA													ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
PÓLIZA DE DIARIO			PÓLIZA DE EGRESO			CAJA	COMPROBANTE					IMPORTE OBSERVADO	OBSERVACIONES	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
NÚMERO	FECHA	IMPORTE	NÚMERO	FECHA	IMPORTE		FECHA	NÚM.	PROVEEDOR	IMPORTE	CONCEPTO						
002750	15/07/2024	76,800.00	001207	15/07/2024	76,800.00	76,800.00	23/10/2024	93876E30-B22E-4D23-BD45-A9875D697DC	MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN	76,800.00	PAGO AL C. GEOVANI MORALES VASQUEZ POR EL SERVICIO DE PINTURA DE LA CANCHA MULTISUS (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA), PAGO CON RECURSO DISPONIBLE MEDIANTE CHEQ-00036 DE LA CTA DE RECURSOS FISCALES 1175964195.GASTO DEL DIA 15 DE JULIO DE 2024.	76,800.00	1. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO 2. NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO RELATIVA A: *LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA *LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU CONTRATACIÓN	EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DEL EJERCICIO FISCAL AUDITADO *OFICIO DE RECIBO DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2024 EN CANTIDAD DE \$76,800.00 FIRMADO DE RECIBIDO POR EL C. GEOVANI MORALES VÁSQUEZ * COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR DEL C. GEOVANI MORALES VÁSQUEZ *COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET DE FOLIO 52FD3F3F-1A53-4124-82E1-8FA83C4B9C76 DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 POR EL TOTAL DE \$76,800.00 LA SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE *OFICIO SIN NÚMERO DE SOLICITUD DE SERVICIO DE PINTADO DE FECHA 09 DE JULIO DEL 2024, SIGNADO POR LA C. GEMMA GROSS LUNA, REGIDORA DE OBRAS. EL DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA *OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 10 JULIO DE 2024 MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, SIGNADO POR EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL. LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO *OFICIO DE ESTUDIO DE MERCADO CON FECHA 11 DE JULIO DEL 2024; SIGNADO POR LA C. CARLOTA RUÍZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL, EL C. JAVIER LUNA SÁNCHEZ, TESORERO MUNICIPAL Y EL C. FRANCISCO GARCÍA REYES, REGIDOR DE HACIENDA. LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU CONTRATACIÓN * OFICIO DE AUTORIZACIÓN SIN NÚMERO DE FECHA 13 DE JULIO DE 2025 SIGNADO POR EL C. JOSÉ ALBERTO GARCÍA RAYMUNDO, PRESIDENTE MUNICIPAL. ADICIONALMENTE PRESENTÓ: PÓLIZAS DIARIO, PÓLIZA DE EGRESO, CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA.	0.00	76,800.00	DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO RELATIVA A: *EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
TOTAL		\$148,000.00			\$148,000.00	\$148,000.00				\$148,000.00		\$148,000.00		\$0.00	\$148,000.00		

FUENTE: DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. JOSÉ DANIEL REYES GONZÁLEZ
AUDITOR

C. GIOVANI LABASTIDA IGNACIO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA
AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL "A2"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN

DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-15

RESULTADO: ACF-24

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA PEÑA, LOCALIDAD DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/02	* PRESENTÓ ACTA DE SELECCIÓN DE OBRAS, SIN EMBARGO CARECE DE FIRMA Y SELLO POR PARTE DE LA REGIDORA DE OBRAS Y EL REGIDOR DE HACIENDA, ASÍ MISMO CARECE LISTA DE ASISTENTES. * PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO, ASÍ MISMO CARECE DE LA LISTA DE ASISTENTES. * PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SIN EMBARGO, CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO.	LA ENTIDAD FISCALIZABLE NO EXHIBIÓ INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ATENDER ESTE RESULTADO, COMO SE MANIFESTÓ EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, CONSIDERACIONES, JUSTIFICACIÓN, Y ACLARACIONES, PARA ATENDER LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
2	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN MAGDALENA TEQUISISTLÁN. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/01	* PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO, ASÍ MISMO CARECE DE LA LISTA DE ASISTENTES. * PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SIN EMBARGO CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO.			NO SOLVENTADO
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 1 DE MAYO, BARRIO EL CALVARIO. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/03	* PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO, ASÍ MISMO CARECE DE LA LISTA DE ASISTENTES. * PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SIN EMBARGO CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO.			NO SOLVENTADO
4	REHABILITACIÓN DE CANCHA EN EL DEPORTIVO FANE CANCINI. EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN . MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/04	* PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO, ASÍ MISMO CARECE DE LA LISTA DE ASISTENTES. * PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SIN EMBARGO CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO.			NO SOLVENTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN

DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-15-SOL-15

RESULTADO: ACF-24

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
5	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CABECERA. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/05	* PRESENTÓ ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS, SIN EMBARGO, CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO, ASÍ MISMO CARECE DE LA LISTA DE ASISTENTES. * PRESENTÓ CONVENIO DE CONCERTACIÓN, SIN EMBARGO CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DEL COMITÉ ELECTO.	LA ENTIDAD FISCALIZABLE NO EXHIBIÓ INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ATENDER ESTE RESULTADO, COMO SE MANIFESTÓ EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, CONSIDERACIONES, JUSTIFICACIÓN, Y ACLARACIONES, PARA ATENDER LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-16-SOL-16
RESULTADO: ACF-25

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA PEÑA, LOCALIDAD DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/02	* PRESENTÓ PRESUPUESTO DE OBRA, SIN EMBARGO, CARECE DE PRECIOS UNITARIOS Y TOTAL DE LOS CONCEPTOS. * NO PRESENTÓ PLANOS DEL PROYECTO DE INGENIERIA. * NO PRESENTÓ MEMORIA DE CÁLCULO.	• PLANO ESTRUCTURAL. • PRESUPUESTO DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINO QUE NO ATENDIO LA OBSERVACIÓN, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ MEMORIA DE CALCULO.	NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-17-SOL-17
RESULTADO: ACF-27

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN MAGDALENA TEQUISISTLÁN. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/01	* NO PRESENTÓ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.	• GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-18-SOL-18
RESULTADO: ACF-28

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA PEÑA, LOCALIDAD DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/02	* NO PRESENTÓ OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL SUPERINTENDENTE POR PARTE DE LA CONTRATISTA.	• OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERINTENDENTE DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN

DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-19

RESULTADO: ACF-29

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA PEÑA, LOCALIDAD DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/02	* NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
2	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN MAGDALENA TEQUISISTLÁN. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/01	* NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* PRESENTÓ OFICIO DE ACLARACIÓN DONDE MANIFIESTA QUE "EL OBJETIVO DE LA OBRA ES LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO DE TERRACERÍA, NO HAY TRABAJOS DE CONCRETO, COMO PAVIMENTACIONES, VADOS O GUARNICIONES, POR LO QUE NO ES NECESARIO REALIZAR PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	SOLVENTADO
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 1 DE MAYO, BARRIO EL CALVARIO. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/03	* NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	* NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN

DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA

CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025

TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-19-SOL-19

RESULTADO: ACF-29

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
4	REHABILITACIÓN DE CANCHA EN EL DEPORTIVO FANE CANCINI. EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN . MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/04	* NO PRESENTÓ PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO.	• NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO
OBSERVACIÓN: PAGOS EN EXCESO (POR VOLUMENES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS)

MODALIDAD: CONTRATO
NOMBRE DE LA OBRA: REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN MAGDALENA TEQUISISTLÁN
LOCALIDAD: MAGDALENA TEQUISISTLÁN

ANEXO DAMA-ACF-20-SOL-20
RESULTADO: ACF-30

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA										ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA				
ESTIMACIÓN Y CFDI	CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO	HALLAZGOS	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	SOLVENTADO	NO SOLVENTADO	
				PAGADO SEGÚN ESTIMACIONES	DETERMINADA EN LA REVISIÓN	DIFERENCIA OBSERVADA								
ESTIMACIÓN UNO CFDI: B503F87E-F17E-4ADC-88A6-2IDC67970D2D	14101 002	TERRACERÍAS	M2	52,493.0246	44,000.00	8,493.02	\$20.98	\$ 178,183.66	• Derivado de la inspección física y del levantamiento realizado según ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FÍSICA DE OBRAS PÚBLICAS, de fecha 23 de mayo de 2025, se constató que la obra presenta volúmenes de obra pagados no ejecutados.	• TRES PLANOS DE PLANTA GENERAL DEL PROYECTO. • GENERADORES DE OBRA.	UNA VEZ ANALIZADA LA DOCUMENTACIÓN, SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO DEMUESTRA LA APLICACIÓN DE LOS VOLUMENES OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS.	\$ -	\$178,183.66	
		Despalme de terreno c/medio mecánicos en material clase "A". Incluye: Mano de obra, equipo y herramienta.												
ESTIMACIÓN DOS CFDI: E62CAEBE-9554-468F-8648-7FC8421C05AB	14101 002	TERRACERÍAS	M2	57,382.7337	16,000.00	41,382.73	\$20.98	\$868,209.75				\$ -	\$868,209.75	
		Despalme de terreno c/medio mecánicos en material clase "A". Incluye: Mano de obra, equipo y herramienta.												
FUENTE: EXPEDIENTE TÉCNICO PRESENTADO POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.								SUB-TOTAL	\$1,046,393.41			SUB-TOTAL	\$0.00	\$1,046,393.41
								16% I.V.A.	\$167,422.95			16% I.V.A.	\$0.00	\$167,422.95
								TOTAL	\$1,213,816.36			TOTAL	\$0.00	\$1,213,816.36

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL
"A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-21-SOL-21
RESULTADO: ACF-31

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
1	CONSTRUCCIÓN DE TANQUE PÚBLICO DE AGUA POTABLE EN LA PEÑA, LOCALIDAD DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/02	* PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS BENEFICIARIOS	LA ENTIDAD FISCALIZABLE NO EXHIBIÓ INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ATENDER ESTE RESULTADO, COMO SE MANIFESTÓ EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, CONSIDERACIONES, JUSTIFICACIÓN, Y ACLARACIONES, PARA ATENDER LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO
2	REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES EN MAGDALENA TEQUISISTLÁN. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/01	* PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS BENEFICIARIOS			NO SOLVENTADO
3	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA CALLE 1 DE MAYO, BARRIO EL CALVARIO. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/03	* PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS BENEFICIARIOS			NO SOLVENTADO
4	REHABILITACIÓN DE CANCHA EN EL DEPORTIVO FANE CANCINI. EN LA CABECERA MUNICIPAL DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN . MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/04	* PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS BENEFICIARIOS			NO SOLVENTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"
DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA MUNICIPAL "A"

ENTIDAD FISCALIZABLE: MUNICIPIO DE MAGDALENA TEQUISISTLÁN
DISTRITO: TEHUANTEPEC, OAXACA
CUENTA PÚBLICA AUDITADA: 2024
ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/017/2025
TIPO DE AUDITORÍA: AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO

ANEXO DAMA-ACF-21-SOL-21
RESULTADO: ACF-31

INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA			ATENCIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA		
NÚM.	NOMBRE DE LA OBRA LOCALIDAD OFICIO DE AUTORIZACIÓN O NÚMERO DE CONTRATO	DOCUMENTACIÓN NO PRESENTADA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO UNITARIO DE OBRA O QUE NO CUMPLE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE	ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	VALORACIÓN DEL ARGUMENTO Y/O DOCUMENTACIÓN PRESENTADOS	ESTATUS
5	REHABILITACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN CABECERA. MAGDALENA TEQUISISTLÁN COP/MMT/052/FAISMUN/IR/2024/05	* PRESENTÓ ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL MUNICIPIO A LOS BENEFICIARIOS, SIN EMBARGO CARECE DE LOS NOMBRES Y FIRMAS DE LOS BENEFICIARIOS	LA ENTIDAD FISCALIZABLE NO EXHIBIÓ INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA ATENDER ESTE RESULTADO, COMO SE MANIFESTÓ EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN, CONSIDERACIONES, JUSTIFICACIÓN, Y ACLARACIONES, PARA ATENDER LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA AL CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2025.	NO PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN, POR LO QUE SE DETERMINO QUE NO ATENDIÓ LA OBSERVACIÓN.	NO SOLVENTADO

FUENTE: EXPEDIENTES TÉCNICOS PRESENTADOS POR LA ENTIDAD FISCALIZABLE, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2024.

ELABORÓ

C. FRANCISCO ROBERTO REVILLA CRUZ
AUDITOR

REVISÓ

C. FORTINO ROJAS ACEVEDO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVERSIÓN FÍSICA
MUNICIPAL "A"

AUTORIZÓ

C. JOSÉ MIGUEL MÁRQUEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA MUNICIPAL "A"



ASFE



Auditoría Superior de Fiscalización
del Estado de Oaxaca

www.asfeooaxaca.gob.mx

Boulevard Lic. Eduardo Vasconcelos 617,
Barrio de Jalatlaco, 68080, Oaxaca de Juárez, Centro, Oax.